

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia primero, que fué, de ese instituto, hoy licenciado, **Pedro Muñoz Pérez**, en súplica de que se lo acredite en su filiación, el tiempo que sirvió en la Guardia rural con el nombre de **Ramón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido acceder á la petición del interesado por haber justificado que sus nombres son Pedro y Ramón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

#### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

###### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria celebrado en Badajoz, para arrendar un local donde instalar el Gobierno Militar de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar, con dicho objeto, el arriendo de la planta alta de la casa núm. 48 de la calle del Grana-  
do, en la referida ciudad, que ocupa actualmente la referida

dependencia; debiendo ser el importe de alquiler el de 150 pesetas mensuales, y sujetarse, además, este nuevo arriendo á las condiciones consignadas en el acta de la Junta, fecha 27 de febrero último, formalizándose al efecto el correspondiente contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

#### BAJAS

###### 3.ª SECCIÓN

Emmo. Sr.: En vista de la instancia que V.ª Em.ª cursó á este Ministerio, en 13 del actual, promovida por el capellán segundo del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército**, con destino á las órdenes de V.ª Em.ª, **D. Francisco Antiga y Fernández**, en súplica de que se le admita la renuncia de su empleo, por haber obtenido el de igual clase en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, por real orden de 1.º del corriente mes, expedida por el Ministerio de Marina, y por el cual opta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, y disponer, en su consecuencia, que sea baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del presente mes.

De real orden lo digo á V.ª Em.ª para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.ª Em.ª muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Vicario general **Castrense**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

## CLASIFICACIONES

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 15 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al segundo teniente de la escala de reserva de **Caballería**, con destino en el regimiento núm. 8, **D. Galo Camacho Moya**, por reunir las condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre último (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Caballería.

## 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, y de la copia del acuerdo emitido por el Tribunal de clasificaciones de esa Junta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los coroneles de **Artillería** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Joaquín Buega y Pezuela** y termina con **D. Pedro Martínez y Gardo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Artillería.

*Relación que se cita*

- D. Joaquín Buega y Pezuela.  
 » Félix León y Camargo.  
 » Eduardo Martín Pérez.  
 » Emilio Rodríguez Solís.  
 » Juan de Mesa y de Queralt.  
 » Isidro Aguilar y Hallé.  
 » Mariano de Pedro y Cascajares.  
 » Manuel Hernández y Barco.  
 » Francisco Salas y Carbajo.  
 » Jesús Gómez y Montero.  
 » Luis de Toledo y de la Carta.  
 » Francisco Lerdo de Tejada y Salvocchca.  
 » Pedro Martínez y Gardo.

Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en súplica de abono de tiempo para los efectos de antigüedad y puesto

en el escalafón, promovió el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Antonio Lineros Gandulla**, y en atención á que el interesado se encuentra en iguales condiciones á las que determinaron el reconocimiento de análogos derechos al segundo teniente de **Infantería**, **D. José Alvarez Ballesteros**, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, mandada ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado; reconociendo á éste el derecho á que cuando sea promovido á segundo teniente de Infantería, se le cuente en este empleo la antigüedad que disfruta en el personal de alférez alumno, y se le coloque en el escalafón del arma en el lugar que, por orden de censuras de toda la carrera le corresponda, entre los alféreces personales de la promoción de julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en súplica de abono de tiempo para los efectos de antigüedad y puesto en el escalafón, promovió el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. José Armiñán Pérez**, y en atención á que el interesado se encuentra en iguales condiciones á las que determinaron el reconocimiento de análogos derechos al segundo teniente de Infantería, **D. José Alvarez Ballesteros**, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, mandada ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado; reconociendo á éste el derecho á que, cuando sea promovido á segundo teniente de Infantería, se le cuente en este empleo la antigüedad que disfruta en el personal de alférez alumno, y se le coloque en el escalafón del arma en el lugar que, por orden de censuras de toda la carrera, le corresponde, entre los alféreces personales de julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en súplica de abono de tiempo para los efectos de antigüedad y puesto en el escalafón, promovió el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Miguel Tenorio y Heras**, y en atención á que el interesado se encuentra en iguales condiciones á las que determinaron el reconocimiento de análogos derechos al segundo teniente de Infantería, **D. José Alvarez Ballesteros**, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, mandada ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado; reconociendo á éste el derecho á que, cuando sea promovido á segundo teniente de Infantería, se le cuente en este empleo la antigüedad que disfrute en el personal de alférez alumno, y se le coloque en el escalafón del arma en el lugar que, por orden de censuras de toda la carrera, le corresponde, entre los alféreces personales de julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en súplica de abono de tiempo para los efectos de antigüedad y puesto en el escalafón, promovió el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Angel Fernández Echave**, y en atención á que el interesado se encuentra en iguales condiciones á las que determinaron el reconocimiento de análogos derechos al segundo teniente de Infantería, **D. José Alvarez Ballesteros**, en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, mandada ejecutar por real orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado; reconociendo á éste el derecho á que, cuando sea promovido á segundo teniente de Infantería, se le cuente en este empleo la antigüedad que disfruta en el personal de alférez alumno, y se le coloque en el escalafón del arma en el lugar que, por orden de censuras de toda la carrera, le corresponde, entre los alféreces personales de julio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de fragata, en situación de retirado, **D. Francisco Delgado Mejías**, en súplica de que su hijo **D. Agustín Delgado y Díez**, alumno del Colegio preparatorio militar de Lugo, sea trasladado al de Zaragoza, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de Galicia y Aragón.

## CRUCES

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de la Orden del Mérito Militar, aprobado en 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), ha tenido á bien conceder á los individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluidos en la siguiente relación, que principia con **Miguel Montiel Arrabal** y termina con **Pedro Gómez Nogal**, el percibo, fuera de filas, de las pensiones que se detallan, anexas á cruces vitalicias de que se hallan en posesión, por los motivos que se expresan, consignándose el pago en las Dependencias de Hacienda desde la fecha que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de Valencia, Burgos, Galicia, Extremadura, Castilla la Vieja, Isla de Cuba y Castilla la Nueva.

Relación que se cita

CUERPOS Ó ARMAS á que pertenecieron	Clases	NOMBRES	Cruces	PENSIÓN		FECHA DE LA CONCESIÓN			Motivo de la concesión	FECHA en que ha de empezar el abono	DEPENDENCIAS de Hacienda en que se consigna el pago	PUNTO DE RESIDENCIA	
				Plas.	Cts.	Día	Mes	Año				Pueblo	Provincia
Cazadores Pizarro.....	Soldado....	Miguel Montiel Arrabal.....	M. M...	7	50	23	julio.....	1878	Herido grave en la acción del Arroyo Gato el 25 abril 1878..	10 julio 1884, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	Alora.....	Málaga.
Idem Isabel II.....	Otro.....	Pedro Méndez Cárdenas.....	M. I. L.	2	50	22	julio.....	1864	Otorgada por el Capitán general de Santo Domingo.....	15 mayo 1885, idem id. id..	Idem de Murcia.....	Librilla.....	Murcia.
Idem San Quintín.....	Otro.....	Benito Sanz Martínez.....	M. M...	7	50	9	diciembre..	1870	Herido grave en los encuentros de Río Abajo y Monte Grande	8 febrero 1886, idem id. id..	Idem de Soria.....	Quintana Redonda.....	Soria.
Infantería Albuera.....	Otro.....	Francisco Gutiérrez Ortiz.....	Idem...	7	50	28	abril.....	1874	Idem id. en San Pedro Abanto	2 junio 1888, idem id. id..	Idem de la Coruña.....	Ortigueira.....	Coruña.
Idem San Quintín.....	Otro.....	Sebastián Sánchez Rivero.....	Idem...	7	50	28	diciembre..	1878	Idem id. en la batalla de Montejurra.....	12 febrero 1886, idem id. id..	Idem de Cáceres.....	Arroyomolinos de la Vera....	Cáceres.
Idem Zamora.....	Otro.....	Angel Fernández Barredo.....	Idem...	2	50	28	abril.....	1874	Por el General en jefe del Ejército del Norte.....	19 enero 1886, idem id. id..	Idem de León.....	Villafañe.....	León.
Comandancia Murcia....	Guardia....	Fernando Corral Pérez.....	Idem...	2	50	25	noviembre..	1878	Distinguido comportamiento al defenderse contra gran número de paisanos en Algezares (Murcia).....	1.º mayo 1890.....	Idem de Murcia.....	Mazarrón.....	Murcia.
Guardia Civil.....	Otro.....	Manuel Rubio Pérez.....	M. I. L.	7	50	10	octubre....	1867	Herido grave en los sucesos de Béjar.....	1.º enero 1890.....	Idem de Valladolid..	Simancas.....	Valladolid.
Cazadores de Alba de Tormes.....	Soldado....	Elias Hidalgo Escudero.....	M. M...	7	50	"	"	"	Como comprendido en la real orden de 28 agosto 1875.....	18 enero 1888 hasta el 22 noviembre del mismo año, época de su licenciamiento.....	Idem de Málaga.....	En activo servicio.	
Ligera Morón.....	Guerrillero.	Cecilio Ortega Cenl.....	Idem...	7	50	7	enero.....	1874	Por el Capitán general de Cuba, jefe de operaciones.....	1.º agosto 1885, hasta fin enero 1887, en ejercicios cerrados por el cuerpo en que sirve.....	Cajas de Cuba.....	Potrero de Vila.	Cuba.
Comandancia de Holguín	Guardia....	Roque Pérez Ruiz.....	Idem...	7	50	2	junio.....	1888		1.º marzo 1887 hasta 16 enero 1888, época de su licenciamiento.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	En activo servicio.	
Alfonso XII.....	Soldad....	José Martínez Estévez.....	Idem...	7	50	"	"	"		8 octubre 1885, 5 años anteriores á la fecha de la instancia.....	Idem de Orense.....	Toscerón.....	Orense.
Idem id.....	Otro.....	Ramón Sánchez Carreras.....	Idem...	7	50	"	"	"	Como comprendidos en las reales órdenes de 28 agosto 1875 y 18 junio 1876.....	26 julio 1885, idem id. id..	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas..	Sanfelices.....	Salamanca.
Cazadores Borbón.....	Sargento..	José Vidal Benedit.....	Idem...	7	50	12	agosto.....	1880		20 enero 1890.....	Idem.....	Madrid.....	Madrid.
Regimiento Corona.....	Otro.....	Benjamín Rodríguez Palacios..	Idem...	7	50	18	noviembre..	1876		1.º febrero 1891.....	Delegación de Hacienda de León.....	San Miguel de las Dueñas...	León.
Cazadores Isabel II.....	Soldado....	Pedro Gómez Nogal.....	Idem...	7	50	13	mayo.....	1880		1.º noviembre 1889.....	Idem de Zamora.....	Quiruelas de Vidriales....	Zamora.

Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRAGA

## DESTINOS

## SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la segunda Sección de este Ministerio, en la vacante que resulta por pase á situación de supernumerario sin sueldo del capitán del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, D. Nicolás Urcullu y Cereijo, al de la misma clase y cuerpo **D. Francisco Iglesias y Castro**, que tiene su destino en la Comandancia General de Ceuta; debiendo prestar sus servicios en la comisión permanente del Mapa militar de España, y pasar á prestarlos en el Depósito de la Guerra el capitán **D. Luis López García**, perteneciente á dicha comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que quede sin efecto el destino al sexto Depósito de reclutamiento y reserva señalado por real orden fecha 21 del actual (D. O. número 88), al capitán de **Artillería**, **D. Benito Calderón y Ozores**, el cual deberá continuar en la situación de excedente en que se encontraba, con arreglo á la real orden de 27 de octubre de 1887 (C. L. núm. 514); por haber sido electo diputado á cortes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

## 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de este día, ha tenido á bien disponer que el coronel **D. José Rendos Cinó**, con destino en la plantilla de este Ministerio, pase á mandar el regimiento **Infantería de Cuenca** núm. 27, vacante por ascenso á general de brigada de **D. Blas Sánchez Abellán**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 15 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de **Caballería**, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Luis Mackenna Benavides** y termina con **D. Manuel Martín González Ortiz**, pasen destinados á los cuerpos que se expresen en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña**, **Aragón**, **Andalucía**, **Galicia** y **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

## Relación que se cita

**D. Luis Mackenna Benavides**, del regimiento de Borbón, al de Tetuán.

» **Máximo Creagh Treviño**, del regimiento Reserva núm. 18, al de Borbón.

» **Vicente Cortijo Navarro**, del regimiento Reserva núm. 21, al del Príncipe.

» **Sebastián Heredero Puche**, del regimiento Reserva núm. 15, al id. id. núm. 21.

» **Ricardo González Marchueta**, del regimiento Reserva número 1, al id. id. núm. 18.

» **Manuel Martín González Ortiz**, ascendido, del Cuadro de comisiones activas en el distrito de las Provincias Vascongadas, al regimiento Reserva núm. 1.

Madrid 22 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de la secretaría de ese alto Cuerpo, al teniente coronel del regimiento de **Infantería de San Fernando**, **D. Ramón Arriete Plasencia**, en la vacante que resultó por haber obtenido su retiro, según real orden de 16 del presente mes (D. O. número 83), el oficial primero, asimilado á dicha clase, **D. Carlos Gutiérrez Lozano**, que desempeñaba aquella plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 8 del actual, y á fin de que se tramiten y ultimen, con la mayor actividad, los procedimientos que se reciban de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar jueces instructores y secretarios de este distrito, respectivamente, á los tres comandantes, un capitán y dos primeros tenientes que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Agustín García Gómez**, y termina con **D. Ramón Zupel y Paz**; entendiéndose, que los nombrados se dedicarán exclusivamente á la tramitación de dichos procedimientos, y que desempeñarán este cometido eventualmente ó en comisión, disminuyéndose el personal á medida que lo vaya permitiendo el número de expedientes; debiendo ser destinados á regimientos de reserva, terceros batallones ó depósitos de Cazadores, los que no tengan actualmente estos destinos, por los que se les reclamará y percibirán unos y otros el sueldo entero de su respectivo empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## Relación que se cita

Clases	Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Cargos que se les confiere
Comandante	Cuadro de reclutamiento de Ciudad Real, destinado al Regto. Reserva de Cartagena.	D. Agustín García Gómez .....	Juez instructor.
Otro.....	3.º batallón regimiento Infantería de Soria.	» Enrique Farfante Aranda, .....	Idem id.
Otro.....	Zona militar núm. 2. ....	» José Alonso Rodríguez.....	Idem id.
Capitán. ...	Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.	» Francisco Javier Moragues Manzano.....	Secretario de causas.
1.º teniente.	3.º bón. Regto. Infantería de Cuenca n.º 27	» Evaristo Pérez de Castro.....	Idem id.
Otro. ....	Zona militar núm. 3. ....	» Ramón Zumel y Paz.....	Idem id.

Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

## DESTINOS CIVILES

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Nombrado escribiente de la clase de quintos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y categoría de aspirante de primera clase á oficial de Administración, el sargento del regimiento **Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, Felipe Blanco González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en el cuerpo por fin del mes de la fecha y alta en la reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

## EMBARCOS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de febrero último, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco para la Península, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, al coronel del arma de **Infantería**, en ese distrito, **Don Enrique Rizo y Martorell**, en razón al mal estado de su salud, que acredita por el certificado de reconocimiento facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Burgos** y **Andalucía**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 del actual, promovida por el primer teniente del arma de **Infantería**, **D. Alfredo Malibrán y Marti-**

nón, destinado al distrito de Filipinas según real orden de 23 de febrero último, y en la actualidad expectante á embarco en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á la citada situación, sin goce de sueldo alguno durante la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitanes generales de **Cataluña** é **Islas Filipinas**, Inspector general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que previenen los arts. 11 y 12 del vigente reglamento, la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 13 de febrero último, desempeñada por el primer teniente de **Ingenieros**, de ese distrito, **D. Antonio Racha Pereira**, trasladándose desde esa capital á Yap (Carolinias), con objeto de estudiar y formular un proyecto de cuartel, enfermería y factoría militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Agustín Rodríguez Gómez** y termina con **D. Leandro Barrionuevo García**, declarándolas indemnizables con los beneficios del artículo 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva**, **Castilla la Vieja** y **Burgos**.

## Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones conferidas
	C. R. de la Z. de Talavera de la Reina.....	1.er ten.e.	D. Agustín Rodríguez Gómez....	Conducir caudales desde esta corte á Toledo y Talavera de la Reina, en el mes de marzo.
	Idem íd. de la íd. de Guadalajara	Otro.....	» Saturnino Rodríguez Oleiro...	Hacer efectivos libramientos en esta corte y conducirlos á Guadalajara.
	Regto. Inf. <sup>a</sup> Reserva de Segovia.	Otro.....	» Feliciano Luengo González....	Conducir caudales desde esta corte á Segovia.
	Idem íd. íd. de Tarancón.....	Otro.....	» Víctor Madero Castillo.....	Hacer efectivos libramientos en esta corte y en Cuenca.
	Batallón Cazadores de Arapiles..	Otro.....	» Filiberto Llinas de la Tejera..	A Archena, conduciendo la 2. <sup>a</sup> tanda de bañistas.
	Regto. Infantería Rva. núm. 8..	Otro.....	» Francisco Córdoba Ramírez..	Conducir caudales de Montoro á Córdoba y viceversa, en marzo.
	C. R. de la Z. de Ciudad Real...	Otro.....	» Carlos del Peral y Rodríguez.	De Ciudad Real á esta corte, á hacer efectivos libramientos.
	Idem íd. de la íd. de Talavera de la Reina.....	Otro.....	» Agustín Rodríguez Gómez....	Conducir caudales de esta corte á Toledo y Talavera de la Reina, en este mes.
	Regto. Infantería Rva. de Getafe	Otro.....	» Justo de Pedro Medarde.....	Idem íd., á su cuerpo.
Castilla la Nueva.	C. R. de la Z. de Alcázar de San Juan.....	Otro.....	» Manuel Moreno y Moreno....	Idem íd. desde esta corte á Ciudad Real y Alcázar de San Juan.
	Regto. Caz. de María Cristina...	Capitán..	» Antonio Navarro Escalera....	Idem íd. desde esta corte á Aranjuez.
	Bón. Cazadores de Puerto Rico..	1.er ten.e.	» José Barahona Pérez.....	A Archena conduciendo la 1. <sup>a</sup> tanda de bañistas.
	Idem íd. de íd.....	Otro.....	» Pedro Abad Marín.....	A íd. íd. la 2. <sup>a</sup> íd. de íd.
	Regto. Inf. <sup>a</sup> Rva. de Tarancón...	Otro.....	» Antonio Carrasco Surroca....	A Cuenca y Tarancón, conduciendo caudales.
	Idem íd. íd. núm. 8.....	Otro.....	» Francisco Córdoba Ramírez..	Conducir caudales de Montoro á Córdoba, en este mes.
	Idem íd. de Baleares.....	Capitán..	» Enrique Cervero.....	A Guadalajara, á hacer efectivos libramientos.
	Idem íd. Reserva de Ocaña.....	1.er ten.e.	» Julio Casaseca Domínguez....	Conducir caudales desde esta corte á Toledo y Ocaña.
	Idem íd. de Baleares.....	Capitán..	» Enrique Cervero.....	A Guadalajara, á conducir libramientos, en marzo.
	Idem íd. Reserva de Segovia.....	1.er ten.e.	» Feliciano Luengo.....	Conducir caudales desde esta corte á Segovia, en el mes de marzo.
	Idem íd. de Asturias.....	Capitán..	» Antonio Fernández Suárez....	A Ciudad Real, en comisión de recepción de reclutas.
	Idem íd. de íd.....	1.er ten.e.	» Ramón García Reyes.....	De Guadalajara á esta corte, conduciendo caudales.
	Idem Rva. Caballería núm. 20..	Capitán..	» José Oñoro Garza.....	De Guadalajara á esta corte, conduciendo caudales.
	Idem íd. íd. núm. 2.....	Otro.....	» Julián Pérez de Lema.....	Conducir caudales desde Ciudad Real á esta corte.
	Regto. Infantería de Mondoñedo.	1.er ten.e.	» Rafael Noriega Tejada.....	A Coruña y Lugo, á cobrar libramientos en el mes de marzo.
	Bón. Cazadores de la Habana...	Capitán..	» José Garnacho González.....	A Luarca, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.
		1.er ten.e.	» Eduardo Santolaya.....	A Valladolid con el mismo objeto.
		Otro.....	» Nicolás López Serrano.....	A Valladolid con el mismo objeto.
	C. de R. de la Z. de León.....	Otro.....	» Vicente Presa Láiz.....	A Oviedo y Palencia, conduciendo reclutas del último reemplazo.
	Regto. Infantería de Mondoñedo.	Otro.....	» Manuel Alvarez García.....	A la Coruña y Lugo, á cobrar libramientos y conducirlos al cuerpo.
	Bón. Dep. <sup>o</sup> de Cazadores núm. 7.	Otro.....	» Alejandro Bueno García.....	A Zamora y Toro, desde Valladolid, á cobrar libramientos.
	Idem íd. de íd. núm. 8.....	Otro.....	» Miguel Planchuelo.....	A Oviedo, á hacer efectivos libramientos.
Castilla la Vieja..	Reserva de Villafranca del Bierzo	Otro.....	» Mateo Balbuena González....	A León y Villafranca, desde Valladolid, á cobrar libramientos.
	C. R. de la Z. de Astorga núm. 55	Otro.....	» Juan Ferrer Sedeño.....	A Astorga, desde Valladolid, á íd. íd.
	Idem íd. de la íd. de Luarca....	Otro.....	» Víctor Llanes Fernández....	A hacer efectivos libramientos.
	Regimiento Infantería Reserva de Ciudad Real.....	Otro.....	» Carlos Muñiz Butrón.....	A Salamanca, á íd. íd.
	Zona Militar de Avila.....	Otro.....	» Quintín Velasco Sánchez....	De Valladolid á Avila, con objeto de conducir caudales.
	Regto. Inf. <sup>a</sup> Reserva de Béjar...	Otro.....	» Rafael Vences Sánchez.....	A Salamanca, desde Valladolid, á cobrar libramientos.
	Reserva de Medina del Campo..	Otro.....	» Cesáreo Nieto Roldán.....	A Medina del Campo, desde Valladolid, conduciendo caudales.
	Idem de Cangas de Onís.....	Otro.....	» Mateo Herrera Camazón.....	Desde Oviedo á Cangas de Onís, íd. íd.
	Zona militar de Toro.....	Otro.....	» Alejandro Fito Fernández....	Desde Valladolid á Zamora y Toro, íd. íd.
	C. de R. de la Zona de Miranda de Ebro.....	Otro.....	» Eduardo Muñoz García.....	De Burgos á Miranda, íd. íd.
		Otro.....	» Rafael Elvira Prida.....	A Gijón y Logroño á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.
	Regto. Infantería de Andalucía..	Otro.....	» Nemesio Angulo López.....	A Santander, á íd. íd.
		Otro.....	» Fructuoso González.....	A íd., á hacer efectivos libramientos.
Burgos...	Idem íd. Rva. Santofia núm. 59..	Capitán..	» Manuel Moradas Vidal.....	A íd., á íd. íd.
	Bón. Dep. <sup>o</sup> de Cazadores núm. 9.	Otro.....	» Demetrio Vicuña Diego.....	A Burgos, conduciendo caudales.
	Regto. Inf. <sup>a</sup> Reserva de Tudela..	1.er ten.e.	» Nicomedes Beltrán López....	A íd., íd. íd., y á Logroño á hacer efectivos libramientos.
	Idem Cazadores Albuera Cab. <sup>a</sup> ..	Capitán..	» Pedro Benítez.....	Recepción de reclutas para el cuerpo.
	Idem Infantería de Bailén.....	1.er ten.e.	» Juan Díez.....	Idem íd.
		Otro.....	» Juan Fernández Pérez.....	Idem íd.

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones conferidas
Burgos...	Administración Militar.....	Oficial 2.º Otro.....	D. Manuel López Baquero..... » Luis Aranzana Caballero.....	A Santander á cobrar libramientos. A Miranda, á hacerse cargo de los reclutas del actual reemplazo.
	Regto. Lanceros de Farnesio....	Capitán..	» Leandro Peñas Azañedo....	A Burgos, á retirar libramientos.
	Idem Infantería de Andalucía...	1.º ten.e. Otro.....	» Esteban Benedicto..... » Saturnino Barca García.....	A Santander, á hacer efectivos libramientos. A Monforte, Orense y Logroño, respectivamente, á hacerse cargo de los quintos del actual reemplazo.
	Idem Lanceros de Farnesio.....	Otro.....	» Emilio Figueras Fernández..	A Santander, id. id.
	Idem Infantería de Burgos.....	Capitán.. 2.º ten.e.	» Andrés Fernández Martínez.. » Pedro Armijo Garmilla.....	
	Idem id. de la Lealtad.....	Capitán.. 1.º ten.e. Otro.....	» Miguel Prieto..... » Hilarión Couto..... » Leandro Barrionuevo.....	A Burgos y Salamanca, id. id.

Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

## LICENCIAS

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de marzo último, promovida por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en ese distrito, **Don Juan Arnal y Campanería**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Barcelona, con goce del sueldo reglamentario, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), aprobando, al propio tiempo, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucía y Cataluña é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de febrero último, promovida por el capitán del arma de Infantería, en ese distrito, **D. Juan Estrada Sabauza**, y en atención á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Maella (Zaragoza), Archena (Murcia) y Gracia (Barcelona), con goce del sueldo reglamentario, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132), aprobando, á la vez, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Aragón y Valencia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de marzo último, promovida por el primer teniente del arma de Infantería, en ese distrito, **D. Miguel Campins Cort**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para New-York, Sarataga, Vichy, Archena y Madrid, con goce del sueldo reglamentario, en razón á que acredita el mal estado de su salud, por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucía, Castilla la Nueva y Valencia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de marzo último, promovida por el primer teniente del arma de Infantería en ese distrito, **Don Antonio Carpinell Martorell**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Barcelona, con goce del sueldo reglamentario, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), aprobando, al propio tiempo, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucía y Cataluña, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de marzo último, promovida por el auditor de distrito en esa Isla, **D. Antonio Monreal Alvarez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para Saratoga (Estados Unidos), con goce del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, S. M. el anticipo de dicha gracia hecho por V. E. al interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de marzo próximo pasado, promovida por el médico mayor del distrito de Cuba, **D. José Elías Herbero**, en la actualidad disfrutando de licencia por enfermo, en esa Isla, según real orden de 24 de enero último (D. O. número 19), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por el correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspector general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de marzo último, promovida por el profesor veterinario de segunda clase, en ese distrito, **Don Mariano Molins Girós**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Toledo y Alhama (Zaragoza), con goce del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por el correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucía, Castilla la Nueva y Aragón, Inspector general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de marzo último, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, de ese distrito, **D. José Hidalgo Samper**, y en atención á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para Archena, Puertollano y París con goce del sueldo reglamentario, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucía y Valencia é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Examinado el expediente formado en la plaza de Alhucemas, en averiguación de la responsabilidad que pudiera haber en la rotura de 24 cristales de las ventanas del Hospital militar de aquella plaza, cuyo hecho tuvo lugar el 17 de febrero del año actual, con motivo de los disparos de Artillería que se hicieron como aviso para poner término á una colisión entre los moros de las kábilas fronterizas; y resultando que no aparece responsabilidad de ninguna clase contra persona ni corporación alguna, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la reposición de los 24 cristales se haga con cargo al fondo de entretenimiento del Material de Ingenieros en dicha plaza, con arreglo á lo que determina la real orden de 16 de abril de 1885, y como caso comprendido en la causa segunda del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## OBRAS DE TEXTO

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, se ha servido declarar de texto en la Academia de Aplicación de Artillería, la obra titulada *Mecánica Racional*, escrita por el capitán profesor de dicho centro, **D. Manuel Herrera y Fayos**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** y Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª Evarista Jusen y Castanera**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Ramón Teijeiro y Visconti, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 1.250 pesetas, que obtuvo por orden de 19 de mayo de 1869; las cuales 1.350 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 15 de enero próximo pasado, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.ª María Patrocinio Menocos y Elío**, viuda del comandante, retirado, D. Francisco Castro y Juan, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 5 de diciembre de 1883, en permuta de la del Montepío Militar de 675 pesetas, que obtuvo por real orden de 28 de junio de 1876; las cuales 1.200 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 27 de enero próximo pasado, fecha de su solicitud, é interin conserve su actual estado, con deducción, desde el mismo día, en el percibo de su anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D. Angel y D. Manuel Travesi y Badía**, huérfanos del teniente coronel de Infantería del distrito de Cuba, D. Manuel, la pensión anual de 1.250 pesetas que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, con el aumento de la tercera parte de dicha cantidad, ó sea 416'66 pesetas, también anuales, á que tienen derecho, según el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión, así como la bonificación, se abonará á los interesados, por partes iguales, la primera en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la segunda en las cajas de la citada Isla, según previene la real orden de 27 de noviembre de 1889 (D. O. número 264), ambos beneficios á partir del 29 de agosto de 1889, siguiente día al del óbito del causante; teniendo en cuenta que D. Angel cesará el 15 de noviembre de 1900, y D. Manuel el 7 de noviembre de 1903, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Catalina Benavides Márquez** y á **D.ª Gertrudis Moriano y Caballero**, viuda y huérfana, respectivamente, de las terceras y segundas nupcias del capitán, retirado, D. Francisco Moriano Vázquez, la pensión anual de 940 pesetas, que les corresponde según la tarifa de la real instrucción de Indias, de 17 de junio de 1773, por haber fallecido el referido causante en esa Isla el 21 de junio de 1880; la cual pensión se abonará á las interesadas, por las cajas de la misma, en esta forma: la mitad, ó sean 470 pesetas, á la viuda, mientras conserve tal estado; distribuyéndose la otra mitad, por partes iguales, entre **D.ª Gertrudis** y sus hermanas **D.ª Consuelo**, **D.ª Margarita** y **D.ª Antonia Moriano y Caballero**, á partir del 16 de enero de 1886, que son los 5 años de atrasos que permite la vigenté ley de contabilidad, contados desde la fecha de la solicitud; percibiendo el beneficio las dos primeras mientras permanezcan solteras, cesando **D.ª Margarita** el 7 de abril de 1890 y **Doña Antonia** el 29 de noviembre de 1889, en cuyos días contrajeron matrimonio, acumulándose la parte de las que perdieron su aptitud legal en las que la conserven.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> María del Prado Lara y Sánchez**, viuda del subinspector farmacéutico de 1.<sup>a</sup> clase, de Sanidad Militar, D. Juan Vila y López, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas que obtuvo por real orden de 25 de julio de 1877; las cuales 1.725 pesetas le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de enero próximo pasado, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Estefanía Pérez Viricu**, viuda del primer profesor de Veterinaria Militar, retirado, D. Francisco Moles Fuentes, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según el reglamento del Montepío Militar, con arreglo al empleo á que está asimilado el que el causante disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 29 de marzo del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

---

## PLUSES

### 10.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 de octubre último, solicitando autorización para que el primer batallón de Artillería de plaza pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 2.230'79 pesetas, en concepto de pluses devengados por el personal del expresado cuerpo en los meses de octubre y noviembre del primero de los expresados años, durante la época que permanecieron en Barcelona SS. AA. RR. las Infantas D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido con-

ceder la autorización solicitada por V. E.; debiendo hacerse la reclamación en adicional al mencionado ejercicio, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe deberá ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia promovida por el carabinero, retirado, **Pedro Benedicto y Benedicto**, solicitando abono de pluses de campaña desde abril de 1875 al 20 de marzo de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señores Inspectores generales de **Administración Militar y Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia promovida por el carabinero, retirado, **Juan Arce Cuyaga**, solicitando abono de pluses de campaña, desde 1.<sup>o</sup> de octubre de 1875 al 20 de marzo de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señores Inspectores generales de **Administración Militar y Carabineros**.

---

## PREMIOS DE CONSTANCIA

### 5.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al músico de ese **Real Cuerpo, Ramiro Mateus Gutiérrez**, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.<sup>o</sup> de febrero del corriente año, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder al músico de ese **Real Cuerpo, D. Alfonso Sotillo Astobriga**, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales; cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de febrero del corriente año, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de marzo último, participando que el recluta de la Zona militar de Santiago, con el número 104 en el último sorteo, **Manuel Estévez Boó**, se había substituído con el soldado de la reserva activa, Francisco Souto Gómez, y que con motivo de haberse aplicado los beneficios del art. 3.º adicional de la ley á 18 reclutas, y exceptuado tres más por otros motivos legales, quedaba eliminado el Estévez del cupo de Ultramar, é imposibilitado de substituirse; teniendo en cuenta que el cupo de dicha zona era de 118 hombres, y que según el art. 159 de la vigente ley de reemplazos, el recluta Estévez se hallaba en condiciones de verificar la substitución, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el mencionado recluta cause baja en el regimiento **Infantería de Luzón**, pasando á la situación de depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Jaime Aleu**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo al soldado **Salvador Horta y Brun**; considerando que éste tiene la obligación de permanecer en filas el tiempo que determina el art. 4.º de la vigente ley de reemplazos, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del recurrente, vecino de Estañol (Gerona). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el padre del soldado **Juan López Burgos**, en solicitud de que se le autorice para redimir á éste del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por haber transcurrido con exceso el plazo prorrogado por real orden de 5 de febrero último (D. O. núm. 27).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de marzo último, manifestando que la Comisión Provincial de Málaga ha presentado en la Caja de recluta de Loja á **Francisco Salinas Pérez**, como comprendido en el art. 30 de la ley; teniendo en cuenta que según la licencia absoluta presentada por el interesado, ha servido éste más de cuatro años sin retribución pecuniaria en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede exceptuado del servicio el referido Salinas, con arreglo á lo prevenido en el art. 16 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

## REEMPLAZO

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito fecha 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer pase á situación de reemplazo, con residencia en Valencia, el primer teniente del regimiento **Reserva núm. 26, D. Fermín Pérez Rodríguez**, con arreglo á lo prevenido en la regla 9.ª de la real orden de 28 de enero próximo pasado (D. O. número 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito fecha 11 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer pase á situación de reemplazo, con residencia en Aranjuez, el tercer profesor del **Cuerpo de Equitación Militar** del regimiento Dragones de Numancia **D. Francisco Megia Moreno**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitanes generales de **Navarra y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

---

## RESIDENCIA

### 3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del actual, promovida por el capitán del regimiento Reserva de **Caballería** núm. 13, **Don José Aportela Pérez**, en súplica de fijar su residencia en Cabezas (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, conforme á lo prevenido en la real orden de 30 de octubre de 1889 (C. L. núm. 531).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

---

## RETIROS

### 3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E. á favor del capitán del regimiento **Cazadores de Sesma**, **D. Cayo García Bañares**, que habiendo cumplido la edad reglamentaria para obtener su retiro, desea disfrutarlo en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería** de la Reina núm. 2, **D. Francisco Cuesta Giraldo**, en solicitud de su retiro para Utrera, provincia de Sevilla, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluida en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.<sup>o</sup> del art. 1.<sup>o</sup> de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla cuarta de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remitirá la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

---

### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Guardia Civil de Huesca, **D. Vicente Díaz Piñeyro**, que desea fijar su residencia en Castellón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitanes generales de **Aragón y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

---

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de **Guardia Civil** de Cáceres, **D. Anselmo Rocaberti Polo**, que desea fijar su residencia en Tarancón (Cuenca), el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Extremadura y Castilla la Nueva** é  
Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Estepona, **D. José Devesa y Soler**, que desea fijar su residencia en Benitachel (Alicante), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el Instituto á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitanes generales de **Granada y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 68), por la cual se concedió el retiro al coronel del **Arma de Infantería** de ese distrito, **D. Leandro Carreras y Pérez**, se entienda aclarada en el sentido de que el interesado debe causar baja en el Ejército por fin del citado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por V. E. en 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la gratificación que, en concepto de profesorado, corresponde al teniente coronel jefe de estudios de la Academia de Caballería, se reclame durante el presente año económico con cargo al sobrante probable del capítulo 6.º, art. 18 del vigente presupuesto; debiendo justificarse la reclamación que hará la academia citada, con certificado del director, en que conste que aquel jefe ha desempeñado su cargo en los meses á que la reclamación se refiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Caballería**.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el corneta de Voluntarios de esa Isla, **D. Juan González Santigosa**, en solicitud de relief y abono de los haberes de que le correspondieron en el mes de abril del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, pero sin el abono de haberes que pretende, por no hallarse justificada la falta de presentación á la revista de comisario del mes citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 4 de marzo próximo pasado, promovida por el subinspector de 2.ª clase graduado, médico mayor de **Sanidad Militar** de ese distrito, **D. Benito José Aulás**, en súplica de que se le concedan los derechos que prescribe el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, aprobado por real decreto de 30 de octubre último (C. L. núm. 405), en atención á ser más antiguo que los de su clase ascendidos en las armas de **Infantería y Caballería**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E., para conocimiento del interesado, que las diferencias de sueldo de que trata el mencionado artículo tendrán aplicación, tanto en la Península como en Ultramar, una vez que sean consignados en presupuesto los

créditos suficientes para esta atención, según en el mismo se dispone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 10 de marzo próximo pasado, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de **Estado Mayor del Ejército, D. Apolinar Sáenz de Buruga**, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo de teniente coronel, por considerarse comprendido en lo que prescribe el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, aprobado por real decreto de 30 de octubre último (C. L. núm. 405), en atención á ser más antiguo que los de su clase ascendidos en las armas de Infantería y Caballería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E., para conocimiento del interesado, que las diferencias de sueldo de que trata el mencionado artículo, tendrán aplicación, tanto en la Península como en Ultramar, una vez que sean consignados en presupuesto los créditos suficientes para esta atención, según en el mismo se dispone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

#### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia promovida por el comandante del regimiento **Infantería de Pavía núm. 50, D. Eduardo Glandia Gobos**, solicitando relief y abono de diferencias de sueldo, desde febrero á junio de 1889, en que se hallaba en plenario la causa que se le seguía, interin el interesado no justifique haber sido absuelto libremente, requisito indispensable para su concesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Pedro Rino Román**, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Reserva de Cáceres núm. 67**, solicitando relief y abono de sueldos durante el tiempo que estuvo procesado en la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo el extinguido batallón Depósito de Cáceres núm. 123, hacer la reclamación, por extracto adicional, de las diferencias de sueldo del interesado, desde octubre de 1888 á fin de junio de 1889, y desde dicha fecha hasta octubre de 1890 el regimiento de Infantería Reserva núm. 67. El importe de las adicionales respectivas á los ejercicios de 1888-89 y 1889-90, una vez liquidados, será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, y la parte correspondiente á los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año económico, por extracto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de **Extremadura é Inspector general de Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 3 del actual, cursando instancia del comandante mayor del regimiento **Cazadores de Arlabán**, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 32'50 pesetas, importe de socorros facilitados á quintos de las zonas de Valladolid y Medina del Campo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, no ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, una vez que el expresado cuerpo carece de derecho al abono que solicita, por tratarse de un pago que ha originado la falta de cumplimiento á lo dispuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 28 del mes próximo pasado, cursando instancia del guardia 2.º de la Comandancia de Málaga, de ese instituto á su cargo, **Lorenzo Márquez y Márquez**, en súplica de abono de los haberes correspondientes al mes de enero del año anterior, que pasó en expectación de destino como procedente de los tercios de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 19 de enero último (D. O. núm. 15), y de lo resuelto de acuerdo con la Inspección General de Administración Militar en casos análogos, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita, y autorizar á la expresada Comandancia para hacer la reclamación, que deberá ser en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, y previa justificación y liquidación correspondiente, su importe será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en

concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carcen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUMINISTROS

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista del escrito de V. E., fecha 6 del actual, se ha servido disponer que cese el suministro, sin cargo, de desinfectantes á los cuerpos, dependencias y establecimientos militares, una vez que han variado las circunstancias sanitarias que lo motivaran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 del actual, promovida por el capitán de la escala eventual, en situación de supernumerario, sin sueldo, **D. José Verda y Gomá**, en súplica de ser colocado en uno de los regimientos de Reserva, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado, el que deberá continuar en su actual situación interin obtiene nuevo destino con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Emmo. Sr.: En vista de la instancia que V.ª Em.ª cursó á este Ministerio, con fecha 13 del actual, promovida por el capellán primero personal, segundo efectivo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Francisco López Soto**, con destino en el regimiento Infantería de Soria, en solicitud de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por dos años, con residencia en Escullar (Almería), el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V.ª Em.ª para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V.ª Em.ª muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Vicario general **Castroense**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada** é Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## UTENSILIO

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo que dispone el real decreto de 14 de mayo del año último (C. L. núm. 149), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado relevar al regimiento de Cantabria núm. 39, del pago de 8.784'54 pesetas, importe de mantas extraviadas por dicho cuerpo durante la pasada guerra civil, las cuales le resultaban de saldo en contra en sus cuentas con la Administración Militar; debiendo, al propio tiempo, considerarse sobrecuando el expediente formado al efecto, conforme en un todo con lo que preceptúa el art. 3.º del enunciado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.